



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Lunes, 28 de septiembre de 1987

Núm. 221

### SECCION TERCERA

#### Diputación General de Aragón

##### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Núm. 57.430

La Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1987, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Hallándose los trabajos de elaboración de las normas subsidiarias de planeamiento de ámbito provincial en suficiente grado de desarrollo para poder formular criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento, en cumplimiento del artículo 151.2, sin concordancia con el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento, someter el expediente de referencia a información pública durante el plazo de dos meses para que puedan formularse sugerencias y, en su caso, alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Durante dicho plazo siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (paseo María Agustín, sin número, edificio Pignatelli, Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las sugerencias que consideren oportunas.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1987. — El secretario de la Comisión, Javier Sangil. — Visto bueno: El presidente de la Comisión, por delegación, Javier Navarro.

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

##### AGENCIA EJECUTIVA

Núm. 56.063

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de este municipio, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva (sita en plaza del Pilar, sin número, de esta ciudad) al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, con la advertencia de que de no comparecer se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse por lectura de ellas en la propia Agencia Ejecutiva, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y en la propia Agencia Ejecutiva.

Asimismo, el Ilmo. señor alcalde-presidente, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecu-

vamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

##### Relación que se cita

*Deudor, concepto, año e importe de principal y apremio en pesetas*

Alejandra Melero Iribarren. Obras por cuenta de particulares. 1987. 4.835.000. 967.000.

Gecim, S. A. Plusvalía. 1986. 19.560. 3.912.

Pilar Carne Furriel. Solares. 1980. 30.800. 6.160.

Pilar Tobefías Cirac. Solares. 1981. 5.619. 1.124.

Troquelados Correderas, S. A. Radicación. 1986. 40.384. 8.077.

Construcciones y Rehabilitaciones Ambientales, S. A. (CRASA). Plusvalía. 1985. 3.145.942. 629.188.

Cifa, S. L. Arbitrios. 1986. 52.071. 10.414. Aperturas. 1986. 44.550. 8.910.

S. A. Kasán. Plusvalía. Varios. 800.231. 160.046.

Alfonso Pina Ibáñez. Radicación. 1985. 28.628. 5.726.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Agencia Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en este municipio, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no comparecer se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra la providencia de apremio se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición, si es expresa. Si no lo fuera, el plazo será de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. La interposición de cualquier recurso no presupone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza a 16 de septiembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

##### Subasta de bienes muebles

Núm. 57.021

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Antonio Garrido Roldán, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 11 de septiembre de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Antonio Garrido Roldán, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 20 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Antonio Garrido Roldán.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un furgón "Ebro", matrícula Z-8359-G. Valorado en 90.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación se se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º En el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 57.022

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Gonzalo Cristóbal Bescós, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas, impuesto de circulación y agua y vertido, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 6 de mayo de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Gonzalo Cristóbal Bescós, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 20 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Gonzalo Cristóbal Bescós.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche "Seat Ronda", matrícula Z-6942-P. Valorado en 500.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación se se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º En el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 57.023

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Gonzalo Bullón García, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 27 de julio de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Gonzalo Bullón García, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 20 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Gonzalo Bullón García.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche "Renault 4", matrícula Z-3215-C. Valorado en 60.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación se se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º En el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

### Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 47.105

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 25 KVA, y su acometida a 15 KV, en el término municipal de Villarreal de Huerva (AT 58-87).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Antonio Valenzuela Valero para instalar una estación transformadora de tipo intemperie, de 25 KVA y su acometida aérea a 15 KV, situada en término municipal de Villarreal de Huerva (polígono 10, finca "El Arrabal"), destinada a suministrar energía eléctrica a la granja del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico don Jesús Nona Boreku, en Zaragoza y marzo de 1987, con presupuesto de ejecución de 2.520.059 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, y equipada con autoválvulas y un transformador trifásico de 25 KVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 471 metros de longitud, que derivará del apoyo número 8 de la línea de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., a la ET de Villarreal de Huerva, y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos y de hormigón armado vibrado.

Zaragoza, 6 de julio de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 53.543

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea a 10 KV, entrada y salida en ET Cesáreo Alierta, 21, de Zaragoza (AT 180-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 KV, que constituye entrada y salida en la nueva ET, situada en Zaragoza (avenida de Cesáreo Alierta), destinada a alimentar a la nueva ET, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y junio de 1986, con presupuesto de ejecución de 590.831 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación  
de la línea eléctrica subterránea*

Origen: Cable de unión de la ET Cesáreo Alierta, número 15, y la ET Cesáreo Alierta, esquina con calle Florida:

Final: ET Cesáreo Alierta, número 21.

Longitud: 20 metros, entrada y salida.

Recorrido: Avenida de Cesáreo Alierta, de Zaragoza.

Tensión: 10 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 x 150 milímetros cuadrados de Al.

Zaragoza, 28 de agosto de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

**Núm. 54.101**

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una subestación transformadora de 45-15 KV, de 1 MVA, en Trasmoz (AT 155-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una subestación transformadora, 45-15 KV, de tipo intemperie, situada en el término municipal de Trasmoz (carretera Vera de Moncayo a Tarazona, kilómetro 1,100), destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Fernando Carrasco del Campo, en Zaragoza y enero de 1986, con presupuesto de ejecución de 19.737.559 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan más adelante, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación  
de la subestación transformadora*

Potencia: 1 MVA.

Tensiones: 45-15 KV.

Tipo: Intemperie, con el siguiente aparellaje:

Parque a 45 KV:

—Entrada y salida de la línea, a 45 KV, Borja-Agreda, mediante ambos seccionadores tripolares en carga para 52 KV y 630 A, c. p. t.

—Barras de 45 KV, con tres pararrayos autoválvulas para 10 KA y 42 KV, y una posición de transformador, ampliable a dos, equipada con un seccionador tripolar en carga para 52 KV y 630 A, s. p. t., y cartuchos fusibles APR.

Parque a 15 KV:

—Dos posiciones de salida de línea, equipadas cada una con un seccionador tripolar para 630 A y 17,5 KV, s. p. t.; un interruptor p. v. a. para 15-25 KV, 800 A; tres transformadores de intensidad; un seccionador tripolar para 630 A y 17,5 KV, c. p. t., y pararrayos autoválvulas para 10 KA y 18 KV.

Los servicios auxiliares se alimentarán con un transformador trifásico de 3,5 KV y  $\frac{47.300}{\sqrt{3}}$  215 V.

Zaragoza, 31 de agosto de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

**Magistratura de Trabajo núm. 1**

**Núm. 56.743**

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 399 de 1987, seguido contra doña Pabla Martínez Cabello, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor marca "Philips", de 24 pulgadas, en color. Valorado en 50.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "New Pol". Valorada en 25.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Fagor". Valorado en 20.000 pesetas.

Total, 95.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña Pabla Martínez Cabello, domiciliada en García Arista, 16, segundo C.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 6 de noviembre próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 6**

**Núm. 56.009**

**Subasta**

El Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 150 de 1986 a instancia de Francisco Mompel Diestre, contra Arenas, Sociedad Deportiva, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 20 de noviembre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el 18 de diciembre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el 22 de enero de 1988, todas ellas a las 12.30 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, 7).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas, sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Bienes que se subastan:

Porción de terreno, de una extensión de 477 metros cuadrados, en término de Miraflores. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad

número 1 de Zaragoza al tomo 3.435, libro 151, sección cuarta, folio número 52, finca número 11.623. Valorada en 300.000 pesetas.

Urbana en término de Rabal, de esta ciudad, partida "Soto del Cañar" o del "Vado". Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al folio 45, tomo 797, libro 197, sección tercera, finca número 11.498 de Zaragoza. Valorada en 7.800.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de septiembre de 1987. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 54.474

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 215 de 1987, a instancia de Inocencio Vicente Causapié, contra María-Teresa Mainar Sopeséns y el INSS, sobre prestaciones de incapacidad laboral transitoria, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa de María-Teresa Mainar Sopeséns a pagar al actor la suma de 290.875 pesetas como subsidio de incapacidad laboral transitoria desde el 29 de agosto al 31 de diciembre de 1986, y absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social de las peticiones contra él formuladas por falta de legitimación pasiva.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada María Teresa Mainar Sopeséns, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza 16 de julio de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 55.386

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 42 de 1987, sobre cantidad, a instancia de Luis-María Langarita Aldea, contra Yolanda Gorostiza Alvarez, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 11 de septiembre de 1987. — Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, se decreta el embargo de la casa sita en La Almunia de Doña Godina, en la calle Ortubia, número 34, de 268 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, herederos de Victoriano Ibáñez; izquierda, herederos de Josefa Guerrero, y espalda, carretera de Madrid a Francia por La Junquera. Inscrita a nombre de Andrés Llorente Escandón y Yolanda Gorostiza Alvarez, por mitad e iguales partes indivisas, en el tomo 898, libro 79, folio 165, finca número 3.371, inscripción 7.<sup>a</sup>

Librese mandamiento al señor registrador de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina para que tome anotación preventiva del embargo y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto el bien o que se halla libre de cargas, así como de la certificación de la última inscripción de dominio a favor de la apremiada Yolanda Gorostiza Alvarez. Requiérase a la ejecutada para que dentro de seis días presente en esta Magistratura los títulos de propiedad del bien embargado. Requiérase a las partes, a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas designe perito, con la advertencia de que transcurrido que sea dicho plazo sin manifestarse nada al efecto se les tendrá por conformes con el que se nombre de oficio.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Yolanda Gorostiza Alvarez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de septiembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 56.000

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en exhorto número 28 de 1987 de la Magistratura de Trabajo número 7 de Madrid, sobre despido, a instancia de José-Luis Bofarull Albertos, contra Lázaro Roy Inés (Calzados Roy), se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Mora Mateo. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de julio de 1987. — Dada cuenta, por recibido el anterior exhorto, que se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio, registre; practíquese las diligencias en el mismo interesadas. Requiérase al ejecutado Lázaro Roy Inés para que haga efectiva la cantidad de 295.338 pesetas en esta Magistratura número 6, y, en caso contrario, se procederá al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir dicha cantidad. Una vez cumplimentado, devuélvase a la Magistratura exhortante por conducto de su recibo, dejando nota de ello.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Lázaro Roy Inés, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 55.996

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 617 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancias de José-Luis Ruiz Sainz de la Maza y otros, contra Francisco-Roberto Pérez Casanova, en reclamación de despido, con fecha 1 de septiembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de José-Luis Ruiz Sainz de la Maza, contra Francisco-Roberto Pérez Casanova, registrense y fórmense autos. Se señala el día 3 de noviembre de 1987, a las 12.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada de Francisco-Roberto Pérez Casanova en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 10 de septiembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 56.002

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 129 de 1987, sobre cantidad, a instancia de Cristina Osambela García, contra Aragonesa de Materias Pétreas, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 10 de septiembre de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Aragonesa de Materias Pétreas, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 295.156 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Aragonesa de Materias Pétreas, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de septiembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 3 de Navarra

Núm. 55.391

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Navarra;

Hace saber: Que en el procedimiento del IMAC que se tramita en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Eduardo Villamayor Sartaguda y cinco más, frente a Apolonio García Gracia, en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución, con el número 97 de 1985-3, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Propuesta de providencia. — Secretario, don José-María Varas de Vega. — Pamplona, 8 de junio de 1987. — Visto que en las certificaciones del Registro de la Propiedad se señalan como bienes susceptibles de embargo varios inmuebles propiedad del ejecutado, en su virtud, por el presente proveído, se decreta el embargo de los mismos, que son los siguientes:

2-27. — Aparcamiento número 31, en el sótano segundo, del edificio situado en Tudela, entre las calles de Blas Morte, 23, y avenida Central, sin número, que tiene una superficie de 12 metros cuadrados. Participación de 17,13 %. Inscrito en el Registro de Tudela, Ayuntamiento de Tudela, libro 436, tomo 2.084, finca número 23.905.

2-28. — Aparcamiento número 32, en el sótano segundo, del edificio situado en Tudela, entre las calles de Blas Morte, 23, y avenida Central, sin

número, que tiene una superficie de 12 metros cuadrados. Participación de 17,13 %. Inscrito en el Registro de Tudela, Ayuntamiento de Tudela, libro 436, tomo 2.084, finca número 23.996, folio 25.

2-29. — Aparcamiento número 33, en el sótano segundo, del edificio situado en Tudela, entre las calles de Blas Morte, 23, y avenida Central, sin número, que tiene una superficie de 12 metros cuadrados. Participación de 17,13 %. Inscrito en el Registro de Tudela, Ayuntamiento de Tudela, libro 436, tomo 2.084, finca número 23.907, folio 29.

2-30. — Aparcamiento número 34, en el sótano segundo, del edificio situado en Tudela, entre las calles de Blas Morte, 23, y avenida Central, sin número, que tiene una superficie de 12 metros cuadrados. Participación de 17,13 %. Inscrito en el Registro de Tudela, Ayuntamiento de Tudela, libro 436, tomo 2.084, finca número 23.908, folio 31.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 1.453 y 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, supletoria de la de Procedimiento Laboral, se acuerda expedir mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad de Tudela para que tome la debida nota del embargo trabado sobre las fincas descritas, por un principal de 480.832 pesetas, más otras 70.000 pesetas para costas provisionales, y para que libre y remita a esta Magistratura certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectas o que se hallan libres de cargas, así como los títulos de propiedad que en dicho Registro consten, y ello por si el ejecutado no los presentase en esta Magistratura en el plazo señalado en el artículo 1.453, todo ello de oficio, sin perjuicio del pago de los derechos que se devenguen en su día. Asimismo se acuerda requerir a Apolonio García Gracia para que dentro de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura los títulos de propiedad de la finca. Notifíquese a las partes. — El secretario. — Conforme, el Ilmo. señor magistrado.»

Y para que sirva de notificación al ejecutado Apolonio García Gracia y a su esposa, María-Angeles Redondo Merigó, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos legales procesales.

Dado en Pamplona a 1 de septiembre de 1987. — El magistrado de Trabajo. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### CALATORAO

Núm. 57.189

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre, y con carácter provisional, el Reglamento orgánico municipal, se expone al público para reclamaciones por espacio de un mes.

Calatorao, 15 de septiembre de 1987. — El alcalde, Eduardo Aguirre.

### LA MUELA

Núm. 56.754

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 15 de septiembre de 1987 el expediente de suplemento de créditos número 1 del presupuesto municipal ordinario del año actual, por medio del superávit del ejercicio del año anterior, conforme al siguiente detalle:

A) Aumentos. — Suplementos de créditos:

Personal laboral, 500.000 pesetas.

Seguros sociales, 300.000.

Asistencia sanitaria, 100.000.

Material de oficina, 400.000.

Conservación y reparación de edificios, 300.000.

Limpieza y calefacción de escuelas, 100.000.

Otros gastos especiales funcionamiento, 100.000.

Otros gastos especiales funcionamiento, 500.000.

Conservación maquinaria e instalaciones, 2.000.000.

Otro material inventariable-vehículo, 2.000.000.

Ejecución de obras, 14.000.000.

Amortización Caja de Cooperación, 250.000.

Total aumentos, 20.550.000 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit de 1986, 20.550.000 pesetas.

Total deducciones, 20.550.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría-Intervención municipal, y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, de conformidad con el artículo 450 y 446 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril (*Boletín Oficial del Estado* del 22).

La Muela, 16 de septiembre de 1987. — La alcaldesa.

### RICLA

Núm. 57.184

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallarán a disposición del público, en la Secretaría municipal, los padrones cobratorios de todos los tributos de pago único correspondientes al ejercicio de 1987.

Ricla, 11 de septiembre de 1987. — El alcalde.

## TERRER

Núm. 56.749

Remitido por la Delegación de Hacienda de la provincia el padrón de contribuyentes por el concepto de contribución territorial rústica, ejercicio 1987, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las reclamaciones pueden presentarse en la Secretaría de la Corporación, en donde puede consultarse el referido documento.

Terrer, 15 de septiembre de 1987. — El alcalde-presidente, José-Luis Gormedino.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 55.054

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 364 de 1987-B se tramita expediente de dominio, a instancia de Concepción Gambón Cerced, representada por el procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Número 9. — Piso segundo D, en la segunda planta alzada, de 58,55 metros cuadrados, que según calificación definitiva tiene una superficie útil de 57,51 metros cuadrados. Linderos: frente, hueco de escalera y piso B; derecha entrando, piso B y patio interior izquierda; izquierda, piso C, y espalda, calle. Le corresponde una participación de copropiedad de 5 % en relación al valor total del inmueble. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, demarcada con los números 76, 78 y 80 de la calle Unceta.

La expresada finca la adquirió la actora Concepción Gambón Cerced, por compra de la mitad indivisa, mediante contrato privado, a María-Luisa Maurel Lumbreras, y en cuanto a la otra mitad restante por compra a su esposo, José Soler Balaguer.

Por medio del presente se cita por segunda vez a los herederos desconocidos del titular registral Cecilio de Miguel y Gonzalo, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado en el término de diez días a oponerse, en su caso, a la pretensión de la actora, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 56.212

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 130 de 1987, a instancia de Francisco Hernández, S. L., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, y siendo demandado don Néstor Abad García, con domicilio en Zaragoza (calle Tarragona, 5), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de enero de 1988, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una hormigonera sin marca visible, con capacidad de 280 litros. Tasada en 50.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en poder de don José-María Sisamón Lajusticia.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de emplazamiento

Núm. 55.725

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, en autos de juicio de divorcio número 398 de 1987-A, instados por Alonso

Montávez Hidalgo, representado por el procurador señor San Pío, contra María Antonia Sánchez Rivas, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se emplaza a dicha demandada María-Antonia Sánchez Rivas, para que en el plazo de veinte días comparezca, en los autos expresados, en este Juzgado (calle Costa, número 8, tercero), y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 55.394**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio con el número 174 de 1984-B, instados por Elisa Izuel Gállego, representada por el procurador señor Peiré, contra Agustín-Gregorio González Ezquerro, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de febrero de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones al número 174 de 1984-B, sobre divorcio sin acuerdo, instadas por Elisa Izuel Gállego, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Villanúa (Huesca), representada por el procurador señor Peiré Aguirre y asistida por el letrado señor Bibián de Miguel, contra Agustín-Gregorio González Ezquerro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, con domicilio en calle León XIII, números 2-4 (Bar La Última Noche), declarado en rebeldía por su incomparecencia en las presentes actuaciones, siendo parte el ministerio fiscal por la existencia de dos hijos menores del matrimonio, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Elisa Izuel Gállego, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Agustín Gregorio González Ezquerro, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado por correo certificado con acuse de recibo, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en los Registros civiles de esta capital y de Santa Cruz de la Serós (Huesca), librando para ello los despachos oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Agustín-Gregorio González Ezquerro a los efectos procedentes, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

**CASPE****Cédula de emplazamiento****Núm. 56.398**

En virtud de lo acordado por el señor juez de esta localidad, de conformidad con la providencia propuesta dictada en los autos de divorcio número 69 de 1987, instados por Carmen Vicente Giménez, representada por el procurador don José Callao Centellas, designado en turno de oficio, contra Enrique Jiménez Barrull, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y conforme a lo acordado, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y servir de emplazamiento en legal forma al demandado, expido el presente, que firmo, en Caspe a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria.

**TARAZONA****Núm. 55.690**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza).

Da fe: Que en los autos de demanda de divorcio número 51 de 1986 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Tarazona a 21 de julio de 1987. — El señor don Francisco Herrando Millán, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona y su partido, habiendo visto los presentes autos de demanda de divorcio número 51 de 1986, seguidos a instancia del procurador, por el turno de oficio, don Mariano Luesia Aguirre, asistido de la

letrada doña María-Pilar Ortiz Ortiz, en nombre y representación de Asunción Serrano Velilla, contra Carlo Micheel y Henn, en paradero desconocido, y el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda de disolución de matrimonio por divorcio formulada por Asunción Serrano Velilla, contra Carlo Micheel y Henn, en situación procesal de rebeldía, declarando disuelto el matrimonio entre ambos cónyuges por divorcio, quedando los hijos bajo la patria potestad de la madre, bajo su custodia y compañía, privando a Carlo Micheel y Henn de la patria potestad sobre sus hijos menores, sin perjuicio del derecho de comunicación, visitas y tenerlos en su compañía, a fijar y concretar, en caso de petición de la parte interesada, en ejecución de sentencia, y se reconoce el derecho de los hijos menores a pensión alimenticia, con expresa imposición de las costas causadas en la instancia al demandado rebelde.

Así por esta mi sentencia, juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Herrando Millán.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública al siguiente día de su fecha. — Doy fe. (Firmado y rubricado por el señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Carlo Micheel y Henn, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Tarazona a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. El secretario, Pablo Santamaría.

**JUZGADO NUM. 16. — MADRID****Núm. 56.394**

Don Ernesto González Aparicio, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 538 de 1986, a instancia de Banco de Crédito Industrial, S. A., representada por el procurador don José-Luis Ferrer Recuero, contra don Juan-Manuel Valle Merino, sobre reclamación de crédito hipotecario, y en garantía del cual se constituyó la siguiente finca:

En Zaragoza, en el polígono industrial San Valero II, parcela de terreno señalada con el número 7, que tiene una extensión superficial de 859 metros cuadrados, y linda: al norte, con vía perimetral; al sur, con calle 3; al este, con la parcela número 8, y al oeste, con la parcela número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Zaragoza al libro 1.642, tomo 3.593, folio 35, finca número 93.425, habiéndole causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción tercera.

Y en providencia dictada en el día de la fecha he acordado, de conformidad con lo prevenido en el párrafo primero de la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, notificar por el presente edicto la existencia del procedimiento a doña María-Consolación-Dolores Granell Sánchez, como actual poseedora de la finca hipotecada, para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca.

Dado en Madrid a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Ernesto González. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10. — VALENCIA****Núm. 55.774**

Don José Baró Aleixandre, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.509 de 1985, instados por Caja de Ahorros de Valencia, contra don Joaquín Baldovi Vidagany, sobre reclamación de 1.127.742 pesetas, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar al acreedor posterior Financiera Gállego, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, la existencia de este procedimiento para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada la hipoteca de su finca, en cuyo caso quedarán subrogados en los derechos de la actora, haciendo constar que la finca hipotecada se halla en el Registro de la Propiedad de Sueca al tomo 2.156, libro 653, folio 141, finca número 42.223, inscripción 3.<sup>a</sup>

Valencia a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, José Baró. — El secretario.

**Juzgados de Distrito****JUZGADO NUM. 3****Núm. 54.463**

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 618 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de septiembre de 1987. — En nombre del Rey, la señora doña María-José Gil y Corredera, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 618 de 1987, y en los que han sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, David-Jesús Salvador Cacho, de esta vecindad, y denunciado, Francisco-Jesús Jiménez Simón, también de esta vecindad, sobre daños, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco-Jesús Jiménez Simón, como autor de una falta tipificada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas procesales.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Francisco-Jesús Jiménez Simón, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial, Manuel García.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 56.205

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado sobre juicio de cognición número 158 de 1987, seguido entre partes: como demandante, Barcelonesa de Financiación, S. A., representada por la procuradora señora Onella Gil, y como demandados, Pedro-Juan Gracia Bayo y herencia yacente o herederos desconocidos de Benito Gracia Alcaine, sobre reclamación de cantidad, y en los cuales se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de julio de 1987. — La señora doña María-Josefa Gil Corredera, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de cognición número 158 de 1987, seguido entre partes: de la una, como demandante, la compañía mercantil Barcelonesa de Financiación, S. A., con domicilio social en Barcelona, representada por la procuradora de los Tribunales doña Nieves Omella Gil y asistida del letrado don Javier Salinas Payer, y de la otra, como demandados, don Pedro-Juan Gracia Bayo, mayor de edad, soltero y en la actualidad en ignorado paradero, y contra la herencia yacente o herederos desconocidos de don Benito Gracia Alcaine, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la pretensión deducida en la demanda interpuesta por doña Nieves Omella Gil, procuradora de los Tribunales, en representación de la compañía mercantil Barcelonesa de Financiación, S. A., como parte actora, contra Pedro-Juan Gracia Bayo y la herencia yacente o herederos desconocidos de don Benito Gracia Alcaine, como demandados, en reclamación de 294.720 pesetas, seguida por los trámites del proceso de cognición, debo declarar vencido el contrato y obligaciones dimanantes de la póliza de financiación suscrita entre ambas partes, condenando a los demandados al pago de la citada cantidad, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la sentencia hasta su total ejecución, más las costas procesales. Y por la rebeldía de los mismos, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil.» (Firmada y rubricada.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Manuel García.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 56.414

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 815 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 1987. — En nombre del Rey, la señora doña María-José Gil Corredera, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el número 815 de 1987, y en los que han sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, María del Carmen de Juan Blanco, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, y denunciado, Carmelo Buonanis de Juan, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones en agresión, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmelo Buonanis de Juan, como autor de una falta tipificada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, más el pago de las costas procesales.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil Corredera.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Carmelo Buonanis de Juan, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial, Manuel García.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 56.415

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 870 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 1987. — En nombre del Rey, la señora doña María-José Gil Corredera, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el número 870 de 1987, y en los que han sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante y perjudicada, la patrulla de la Guardia Civil del puesto de Utebo y Teresa Martín Arnaiz, y denunciado, José Jiménez Blanco, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Jiménez Blanco, como autor de una falta tipificada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, más el pago de las costas procesales, quedando definitivamente en poder de su propietaria la bicicleta sustraída.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil Corredera.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a José Jiménez Blanco, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial, Manuel García.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 55.405

La infrascrita secretaria del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.826 de 1987 se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; cítese por medio de cédula, a insertar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a la persona que pudiera ser propietaria de los tres bañadores de señora, uno azul, otro rosa y otro naranja y negro, que el día 11 de julio del corriente año le fueron ocupados a María del Pilar Piñeiro Chalín cuando se hallaba vendiéndolos en la calle Pignatelli sin poder justificar su procedencia, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para proceder a su entrega, haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Lo acordó y firma el señor magistrado-juez; doy fe. — Luis Blasco Doñate. — María-Dolores Ladera Saiz.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de citación al perjudicado, expido el presente en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 57.414

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 462 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Manuel Pardos López, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Prat de Llobregat (calle Lloret de Mar, 16-18), para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12) el día 1 de octubre próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 55.402

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.699 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de septiembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de

Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre lesiones en agresión, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y denunciado, Francisco Rodríguez de Rodrigo, de 39 años de edad, natural de Málaga, hijo de Leonor y de Bernardo, casado, empleado, sin domicilio y en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Rodríguez de Rodrigo, declarando de oficio las costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución al denunciado, librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, José-María Téllez.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 55.403

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza,

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.480 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de septiembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre hurto frustrado, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; y denunciados, policías municipales titulares de los carnets profesionales números 698 y 773, y denunciados, Teodoro Pradas Collado, de 23 años de edad, natural de Almuradiel (Ciudad Real), hijo de Hipólito y de Consuelo, soltero, sin profesión, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Pablo Gargallo, número 77, y José-Daniel Rodríguez Latorre, de 27 años de edad, natural de esta ciudad, hijo de José y de Angeles, soltero, sin profesión, en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Teodoro Pradas Collado y José-Daniel Rodríguez Latorre, declarando de oficio las costas del juicio.

Quede en depósito la bolsa recuperada a disposición de quien acredite ser su legítimo propietario.

Para la notificación de esta resolución al denunciado José-Daniel Rodríguez Latorre, librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José-Daniel Rodríguez Latorre, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

##### Cédula de notificación

Núm. 55.081

En el expediente de juicio de faltas número 245 de 1987, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico, contra Gregorio-José Conesa Martín, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de septiembre de 1987. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de los de Zaragoza, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas número 245 de 1987, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Antonio Panadés Mora, y como

denunciado, Gregorio-José Conesa Martín, cuyas circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregorio-José Conesa Martín, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa; a que indemnice a Antonio Panadés en 200.000 y 10.350 pesetas por daños y desperfectos en vehículos y gafas, respectivamente, más el interés del 11,5 % de dichas sumas desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas causadas en el presente juicio, excluyendo tasas judiciales e impuestos.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo mando, pronuncio y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Gregorio-José Conesa Martín, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta ciudad durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### AGENCIA EJECUTIVA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE URDAN

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 56.353

Don Carlos Vacas González, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes del Término de Urdán;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Agencia Ejecutiva se sigue contra el deudor más adelante reseñado, por débitos cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Desconociendo la existencia de bienes muebles susceptibles de embargo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los bienes inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Rústica. — Campo en término de Rabal, partida del "Soto del Cañar", con una superficie actual de 532,71 metros cuadrados, después de efectuadas diversas segregaciones. Linderos: norte, con camino; sur, río Ebro; este, Mariano Vera, y oeste, Pilar García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 en el tomo 514, folio 230, finca número 4.380.

Y hallándose el deudor en ignorado paradero, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor de la Comunidad de Regantes del Término de Urdán.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de quince días aporte al mismo los títulos de propiedad de la finca embargada, con advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Secretaría de esta Comunidad, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Deudor: Herederos de Emilio Bas Suso.

Concepto: Alfarda.

Principal y recargo: 220.060 pesetas y 44.012 pesetas, respectivamente.

Zaragoza a 13 de septiembre de 1987. — El agente ejecutivo, Carlos Vacas.



## BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8